OTROSI Nº 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS-003-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN CARLOS – ANTIOQUIA	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA	CARLOS AUGUSTO QUNTERO JIMENEZ	C.C. 8.161.391
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales	
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PREJUDICIAL Y JUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA*	
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses, del 04 de enero al 03 de julio del 2024.	
VALOR INICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000)	36,92 SMLMV
PLAZO ADICIÓN N°1	TRES (3) MESES	
VALOR ADICIÓN N° 1	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)	18,46 SMLMV
LUGAR Y FECHA	Municipio San Carlos -Antioquia, 28 de junio de 2024	

Entre los suscritos: **DANIEL ORREGO TAMAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.946.976, quien actúa en calidad de Secretario de Gobierno del Municipio de San Carlos, nombrado mediante Resolución N° 005 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta del 01 de enero de 2024, delegado para suscribir contratos mediante decreto municipal N°003 del 02 de enero de 2024, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos -Ant, quien para efectos del presente acto se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE; y **CARLOS AUGUSTO QUNTERO JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.161.391, quien para efectos del presente acto jurídico se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI N° 1 de Adición y Prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS-003-2024, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes

1. Que el día 4 de enero del 2024, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS-003-2024 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución por SEIS (6) MESES; contados a partir del 04 de enero al 03 de julio del 2024, de acuerdo al acta de inicio suscrita entre las partes y valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000).

2. Que el día 27 de junio de 2024, la Secretaría de Gobierno, en calidad de Supervisor del contrato y debido a la necesidad de la continuidad del servicio, realizó solicitud de adición en dinero y prorroga al plazo de ejecución, mediante oficio en cual se sustentan las razones y el correspondiente presupuesto, los cuales se encuentran adjuntos al presente y hacen parte integral del misma.

"La Secretaría de Gobierno, dependencia a la cual se encuentra adscrito el contrato de referencia, es consciente de la importancia del proceso jurídico dentro el ejercicio de la correcta Planeación Estratégica, que nos lleve a priorizar una adecuada prevención de cualquier daño en defensa de los bienes públicos y demás gestión administrativa.

Por consiguiente, la Secretaría requiere modificar el contrato, prorrogando su plazo de ejecución y, consecuentemente, adicionar los recursos correspondientes. Esta modificación fue aprobada con el objetivo de garantizar la continuidad del

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

servicio de actividades profesionales y de apoyo a la gestión propias de la secretaria y de asesoría jurídica en la Alcaldía Municipal."

3. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS-003-2024, se encuentra actualmente en ejecución, y que mediante la prorroga y adición pretendida se persigue el cabal cumplimiento del objeto y alcance contractual.

4. Que el valor de la presente adición en salarios mínimos legales vigentes para el año en curso corresponde a 18,46 SMLMV, razón por la cual la cantidad por la cual es adicionado el contrato no supera el 50%, en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, articulo 40, inciso segundo, "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

5. Que la Administración Municipal de San Carlos-Antioquia, dispone del recurso económico para la adición solicitada, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 719 del 27 de junio de 2024, rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.01, por un valor total de *VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000).*

6. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobiema todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a las contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ de adición y prorroga al contrato de prestación Profesionales N° CPS-003-2024.

7. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto)*

8. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS-003-2024 en cuanto al VALOR y PLAZO DE EJECUCION, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CPS-003-2024, en el sentido de prorrogar en TRES (3) MESES el plazo de ejecución, resultando como fecha de terminación hasta el 03 de octubre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CPS-003-2024, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de *VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)* al contrato, para un valor definitivo de *SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000).*

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

CLAUSULA TERCERA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 719 del 27 de junio de 2024, rubro presupuestal Nº 2.1.2.02.02.008.01, por un valor total de *VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)*, con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-003-2024 no son objeto de aclaración y/o modificación con el presente OTRO SI, por tanto continuaran vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contrarían lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA SEXTA. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el SECOP ii.

Para constancia, se firma en San Carlos a los 28 dias del mes de junio de 2024.

Contratante.

DANIEL ORREGO TAMAYO
Secretario de Gobierno

Contratista.

CARLOS AUGUSTO QUNTERO JIMENEZ
C.C. 8.161.391

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Gustavo Ríos – Apoyo en Contratación*		28/06/2024
Reviso y Aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		28/06/2024
Visto bueno jurídico, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.			

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

San Carlos Antioquia, junio 27 de 2024

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Administración Municipal San Carlos

Asunto: solicitud de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales CPS-003-2024

El Municipio de San Carlos tiene suscrito el Contrato N° CPS-003-2024, y que tiene por objeto: *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PREJUDICIAL Y JUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA*, con un plazo inicial de ejecución hasta el 03 de julio del 2024.

La Secretaría de Gobierno, dependencia a la cual se encuentra adscrito el contrato de referencia, es consciente de la importancia del proceso jurídico dentro el ejercicio de la correcta Planeación Estratégica, que nos lleve a priorizar una adecuada prevención de cualquier daño en defensa de los bienes públicos y demás gestión administrativa

Por consiguiente, la Secretaría requiere modificar el contrato, prorrogando su plazo de ejecución y, consecuentemente, adicionar los recursos correspondientes. Esta modificación fue aprobada con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio de actividades profesionales y de apoyo a la gestión propias de la secretaria y de asesoría jurídica en la Alcaldía Municipal

El plazo a prorrogarse corresponde a ***TRES (3) MESES***, y en consecuencia, se deberá adicionar el valor inicial del contrato en la suma de ***VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/L ($24.000.000).***

Por otra parte, la adición y prórroga del contrato en las condiciones actuales del Municipio, responde a los principios de oportunidad, celeridad, eficiencia y economía, pues el trámite de nuevos contratos de prestación de servicios, para darle continuidad a los proyectos y programas del Municipio, significa un desgaste administrativo y genera afectación al debido funcionamiento de la secretaría.

El fundamento jurídico de dicha adición, está contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual prescribe lo siguiente:

> *La Ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".*

Con esta adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, por lo cual se considera procedente efectuarla, en cuanto a la prórroga, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, la adición en plazo se hace sin exceder de la vigencia 2024 y con base en las obligaciones contractuales.

Es de anotar que para la presente solicitud, el Supervisor del contrato, verificó bajo su responsabilidad que el contratista no esté incurso en ninguna inhabilidad para contratar con el estado, que no sea responsable disciplinaria o fiscalmente y que a la fecha de suscripción del otro si se debe encontrar al día con los pagos de seguridad social.

Por lo anterior se solicita adicionar y prorrogar el contrato en los términos expresados.

De ser aceptada la presente solicitud, la información general del contrato será la siguiente:

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
CONTRATISTA	CARLOS AUGUSTO QUNTERO JIMENEZ	
NIT O CEDULA	8.161.391	
SUPERVISOR	DANIEL ORREGO TAMAYO	Secretario de Gobierno.
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PREJUDICIAL Y JUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA*	
PLAZO DE EJECUCION	Seis (6) meses, del 04 de enero al 03 de julio del 2024.	
ADICION EN PLAZO	Tres (3) meses contados desde el 4 de julio al 3 de octubre del 2024.	
VALOR INICIAL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000)	
ADICION EN DINERO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000)	

Atentamente,

DANIEL ORREGO TAMAYO
Secretario de Gobierno

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 719

MUSME

Fecha de Impresión: 27-Jun-2024
Fecha de la Reserva: 27-Jun-2024 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2024**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE SAN CARLOS, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
2.1.2.02.02.008.01	1.2.4.3.04	Servicios profesionales, juridicos y contables	$24,000,000.00
		Total:	**$24,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Veinte y Cuatro Millones de Pesos.. ($24,000,000.00)

Descripción:

SGP L D. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA ASESORIA JURIDICA Y REPRESENTACION ADMINISTF Y JUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA.

Información Complementaria:

MGA - Productos
No Registra
BPIM
No Registra
CPC - Bienes y servicios
No Registra

FLOR MARINA USME GARCIA
TECNICO ADMINISTATIVO (PRESUPUESTO)

VIGENTE

MUSME

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

COMPROMISO NÚMERO : 712

Fecha de Impresión: 28-Jun-2024 **Fecha del Compromiso:** 28/06/2024 15:08:51

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
CPS-003-2024	8161391	CARLOS AUGUSTO QUINTERO JIMENEZ	**24,000,000.00**

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: SGP L D. CPS-003-2024, OTROSI NRO.1 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA ASESORIA JURIDICA Y REPRESENTACION ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA..

MUSME

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	28/06/2024 15:08:51	24,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
719	1.2.4.3.04	**2.1.2.02.02.008.01**	Servicios profesionales, juridicos y contables	24,000,000.00
			Total:	**24,000,000.00**

FLOR MARINA USME GARCIA

TECNICO ADMINISTRATIVO (PRESUPUESTO)